

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499

Estudio Previo No. 9499

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599023 - Servicios de la implementación de sistema de gestión	459902300 - Sistema de gestión implementado
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE PERSONAL			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$12.650.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.06.02.01	\$12.650.000,00	762
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.06.02.01-Personal - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	
ACUERDO	007	2024	N/A	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "LA FUERZA DE LAS IDEAS"	

La Constitución Política en el artículo 2° establece que; "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez, el artículo 209 ibídem, determina al "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Como misión, la entidad territorial tiene; Transformar el municipio, recuperando la institucionalidad, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un lugar próspero, viable y competitivo; en el que de la mano de la comunidad doradense se mejoren las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes.



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499**

La Administración municipal estableció para el cuatrienio una visión está encaminada a que "Posicionar a La Dorada como un centro de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en la región del Magdalena Centro. El enfoque se centrará en atraer inversiones privadas y públicas que apoyen la creación de infraestructuras clave y servicios dinamizadores en sectores estratégicos como el turismo y la logística. Simultáneamente, se desarrollarán políticas y condiciones que fomenten inversiones equitativas y sostenibles, integrando consideraciones sociales y ambientales para robustecer la comunidad y su entorno".

Uno de los objetivos del actual gobierno, es llegar a ser una administración pública efectiva, dotada con las herramientas necesarias, con enfoque operacional, orientada a resultados, fundamentada en principios como: honestidad y transparencia; que promueva la inclusión y la equidad social, el interés colectivo, la participación ciudadana y el control social; a través de canales de comunicación efectivos entre la comunidad y sus gobernantes.

La administración municipal debe estar presta a fortalecer la gerencia de los asuntos locales, fortaleciendo la transparencia y mejorando los ambientes de trabajo y de atención al público, como acciones que garanticen la eficiencia de los funcionarios que cumplen las actividades misionales de la entidad o de aquellos contratistas que apoyan al cumplimiento de las finalidades propuestas.

La Alcaldía Municipal cuenta con sedes administrativas, las cuales se distribuyen en los diferentes sectores del casco urbano, así;

- Palacio Municipal que comprende un edificio de tres niveles que abarca el despacho del Alcalde, oficinas de control interno, oficina de prensa, Secretaría de Planeación, Secretaría General y Administrativa, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público, el sisben y La Personería Municipal.
- Sedes administrativas
- Casa de la Cultura que resguarda la División de Cultura.
- División de Educación.
- Centro de Convivencia al norte del Municipio que dentro de sus instalaciones ejercen su labor, la inspección Municipal norte, La División de Participación Ciudadana, La Comisaría de Familia, La Biblioteca Pública ludoteca, y el Coordinador del Centro de Convivencia.
- División de Deporte y Recreación opera en el Coliseo Ventura Castillo.
- La División de Tránsito y Transporte, oficina de atención a víctimas y Secretaría de Gobierno, ubicados en el Centro Comercial Dorada Plaza.
- División de Bienestar Social, opera en las denominadas Bodegas del Ferrocarril.
- Aulas vive digital ubicada en el Barrio Las ferias y centro comercial Dorada Plaza.

A los lugares mencionados, diariamente acude un alto número de usuarios que requieren de la atención y prestación de un servicio, y teniendo en cuenta que laboran aproximadamente ciento sesenta y cuatro (164) funcionarios de planta y contratistas, se hace necesario que los ambientes de trabajo cuenten con la limpieza necesaria para lograr una buena prestación de los servicios.

Partiendo de lo antes descrito, se crea la necesidad de proporcionar espacios limpios, en condiciones de higiene que garanticen bienestar y salubridad, como de la atención diaria a los funcionarios, contratistas y demás personas que asisten a las reuniones y vienen a solicitar atención.

Esta Política aplica a todas las sedes o centros de trabajo de la Administración del Municipio de La Dorada; a los procesos desarrollados y a los funcionarios que laboran directa o indirectamente en la Entidad, incluyendo Contratistas y Subcontratistas. La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, se comprometió a proteger al personal de planta, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499**

La Administración Municipal a través de la Secretaría General y Administrativa, conforme a lo señalado en el sistema de contratación pública estatal, regulado en el ordenamiento jurídico colombiano por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Circular conjunta de No. 01 de 2023 emitida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Donde establecen lineamiento claros y precisos en los que respecta a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren con personas jurídicas y naturales de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, la cual tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.

Finalmente y habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, haciendo claridad que los recursos destinados para la presente contratación son de inversión y el plazo de ejecución se encuentra dentro del término del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento del Sistema De Gestión En Seguridad y Salud En El Trabajo, garantizando ambientes laborales seguros y saludables en el Municipio de la Dorada.

La Administración Municipal, tiene el deber de propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad. Lo anterior indica realizar actividades de aseo en las oficinas y zonas de circulación. Ello con el fin de brindarle a nuestros empleados, clientes y visitantes la mejor atención y servicio.

En este sentido se requiere el servicio de aseo, para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera, que los funcionarios puedan ejercer sus funciones en condiciones de salubridad e higiene a través de la implementación de estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que la entidad esta facultada para contratar el personal idóneo a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto contractual de la presente contratación y así garantizar que las diferentes sedes de la Administración Municipal se encuentren limpias y en condiciones aptas, para que los funcionarios, contratistas y el público en general pueda acceder a los bienes inmuebles del Municipio de la Dorada.

Que el presente estudio previo pretende satisfacer la necesidad que surge con base al plan de desarrollo para el periodo comprendido de 2024-2027, Acuerdo 007 de 2024 "Por medio de cual se ajusta el Pla de Desarrollo Territorial del Municipio de La Dorada Caldas 2024-2027, en su meta 4599023 Servicios de implementación de sistemas de gestión, 4599 La Dorada eficiente: Fortalecimiento de la gestión pública/45 Gobierno y Desarrollo Institucional La fuerza de las ideas", 459902300 Sistemas de Gestión Implementado y se dictan otras disposiciones, las cuales no son acciones de carácter permanentes en la entidad, por lo cual, no existe la necesidad de hacer curso a un proceso de transición a cargo temporal de planta.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499

El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona con experiencia laboral de seis (6) meses en servicios generales u oficios varios

TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

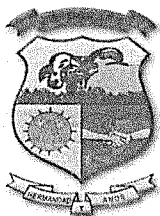
La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993	Numeral artículo 32	Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.	
DECRETO	1150	2007	Artículo 2 Numeral 4 Literal h)	De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	
DECRETO	1082	2015	Artículo 2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1 Brindar apoyo en las acciones y actividades que mejoren la imagen institucional de la infraestructura, zonas comunes del despacho del alcalde.
- 2 Realizar los aportes que se derivan del pago de la Seguridad Social (Salud-Pensión y ARL), en los términos y condiciones establecidos en las Leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 3 Brindar apoyo en la atención a reuniones a realizarse en el Edificio Municipal.
- 4 Apoyar las distintas actividades que promueva la División Administrativa de Personal en el marco del objeto contractual.
- 5 Apoyar en la orientación y atención a los ciudadanos que ingresen a el despacho del alcalde y sala de juntas del despacho.
- 6 Velar por la conservación y el uso adecuado de los elementos de limpieza y demás insumos que le sean suministrados para la ejecución de sus actividades.
- 7 Apoyar las labores de organización y adecuación de espacios físicos para el desarrollo de eventos institucionales, reuniones, jornadas especiales u otras actividades programadas por el despacho del alcalde.
- 8 Cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas internas establecidas por la Administración Municipal para el desarrollo de sus funciones.

LUGAR DE
EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE LA DORADA

PLAZO

El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE
PAGO

por un valor de \$ 12.650.000,00

El valor del contrato a celebrar será hasta de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.650.000)** y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC

SUPERVISIÓN

INTERNA

SUPERVISOR

MANUELA MONSALVE OSPINA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FRECUENCIA

OCASIONAL

CONSECUENCIA

GRAVE

ASIGNACIÓN

NO DEFINIDO

CUANTÍA ASEGURADA

NO DEFINIDO

VIGENCIA

NO DEFINIDO



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9499

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS - Colombia Compra Eficiente	OCASIONAL	GRAVE	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO

MANUELA MONSALVE OSPINA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

Adm



ALCALDÍA DE
La Dorada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS
MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Clase	Fuente	Estrategia	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Indicadores de cumplimiento de la estrategia	Impacto en el sistema	Valoración del riesgo	Categoría	Forma de mitigación			Mediamente	Frecuencia
1	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
2	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
3	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
4	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
5	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
6	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
7	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía
8	General	Operación	Se presenta cuando la definición de la actividad y el objetivo de la actividad no se alinean con la estrategia de la institución.	Retraso en la ejecución de la actividad, lo que afecta la calidad del servicio.	Alto	Alto	Alto	Riesgo Bajo	Alcaldía	Se ejecuta la actividad de acuerdo con la estrategia de la institución.	Insuficiente 1	Alto	Riesgo Bajo	Personas responsables por el evento	Implementación	Cómo se realiza el monitoreo	Alcaldía	Alcaldía

Alcaldía de La Dorada

NOTA: Los datos se realizaron en base a los lineamientos del CGRIS 2012 de 2011, los puntos de corte de la Alcaldía de La Dorada en el primer trimestre de 2015.

Alcaldía de La Dorada
División de Planeación
Bogotá, D.C. 2015



ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona natural.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Con experiencia laboral de seis (6) meses en servicios generales u oficios varios.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Tras el análisis de la hoja de vida y los soportes revisados por MANUELA MONSALVE OSPINA, Directora Administrativa de la División de Personal, se evidencia que el candidato satisface los requerimientos establecidos por la entidad contratante. El aspirante acredita el perfil exigido, que contempla una experiencia laboral de seis (6) meses relacionada con el objeto del contrato, la cual cumple satisfactoriamente con las necesidades de la entidad. Además, presenta veintidós (22) meses de experiencia adicional a la requerida, lo que refuerza su idoneidad para el cargo. En consecuencia, se concluye que el candidato cumple con los criterios de experiencia, idoneidad y formación académica exigidos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la Resolución 1006 del 12 de diciembre de 2024.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar una persona con experiencia laboral de seis (6) meses en servicios generales u oficios varios.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si



¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 por la secretaria general y Administrativo de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago.							
	<table><thead><tr><th>No. CONTRAT O</th><th>OBJETO</th><th>VALOR Y FORMA DE PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>N° CD-067-LD-2025</td><td>APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.</td><td>"El valor del contrato a celebrar será de Once millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/CTE (\$11.346.648) el cual se cancela un primer pago por valor de Dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.146.648) proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato; y cuatro (4) pagos en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000). NOTA: En virtud de la fecha de suscripción del contrato, se hace necesario reversar del CDP No. 247, el valor de Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$153.352).".</td></tr></tbody></table>	No. CONTRAT O	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	N° CD-067-LD-2025	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	"El valor del contrato a celebrar será de Once millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/CTE (\$11.346.648) el cual se cancela un primer pago por valor de Dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.146.648) proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato; y cuatro (4) pagos en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000). NOTA: En virtud de la fecha de suscripción del contrato, se hace necesario reversar del CDP No. 247, el valor de Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$153.352).".	
No. CONTRAT O	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO						
N° CD-067-LD-2025	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	"El valor del contrato a celebrar será de Once millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/CTE (\$11.346.648) el cual se cancela un primer pago por valor de Dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.146.648) proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato; y cuatro (4) pagos en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000). NOTA: En virtud de la fecha de suscripción del contrato, se hace necesario reversar del CDP No. 247, el valor de Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$153.352).".						
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si							
Plazo del contrato a suscribir	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.							
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a	El valor del contrato a celebrar será hasta de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.650.000) y el pago							



suscribir	del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000) , el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ADRIANA CRISTINA JARAMILLO CONTRERAS

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: 11 de Julio de 2025

MANUELA MONSALVE OSPINA

Directora Administrativa División de Personal

Revisó: Manuela Monsalve Ospina- Directora Administrativa Personal

Elaboró: Ana Ruby Herrera Sánchez - Tec. Activa

